



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

15551

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

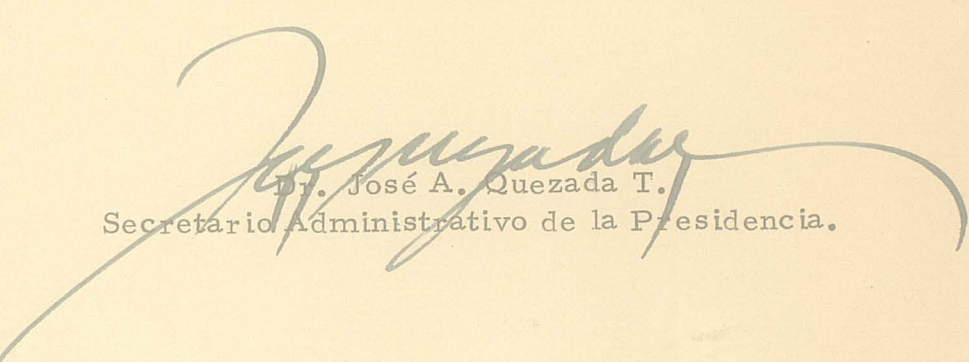
19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cesareo Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 14 - de mayo del presente año, y registrada bajo el No.384.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

15551

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cesareo Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 384.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

15551

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplenme informarle que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cesareo Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 384.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/lr.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 de mayo de 1976.-

00280

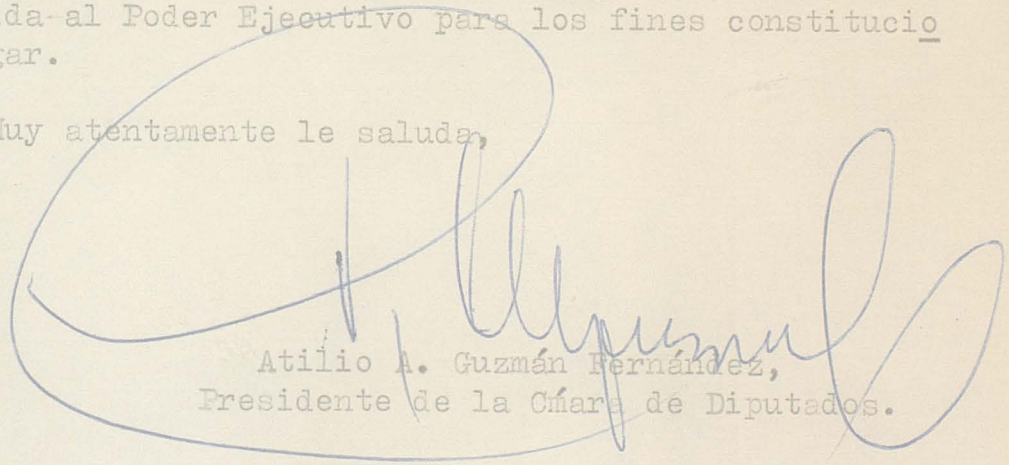
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00173 de -
fecha 27 de abril de 1976, junto al cual después de haber -
sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de
Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta -
suscrito en fecha 9 de febrero de 1976, entre el Estado Domi-
nicano y el señor Cesareo Ramírez, por medio del cual el pri-
mero traspasa al segundo una porción de terreno con área de -
510.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una
casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos -
de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valora-
da en la suma total de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada
hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucio-
nales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

0289

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 de mayo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00173 de -
fecha 27 de abril de 1976, junto al cual después de haber -
sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de
Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta -
suscrito en fecha 9 de febrero de 1976, entre el Estado Domi
nicano y el señor Cesareo Ramírez, por medio del cual el pri
mero traspasa al segundo una porción de terreno con área de -
510.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una
casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos -
de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valora
da en la suma total de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada
hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucio
nales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/res1.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de abril del 1976.-

00173

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 9 de Febrero de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Cesareo Ramírez, por medio del cual el Primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 510.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cesareo Ramírez, en fecha 9 de febrero de 1976;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor CESAREO RAMIREZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 510.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.11 de la Manzana "C" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 380

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor CESAREO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Ne-

LEGISTATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 467
en el folio _____
del libro letra _____

No. 1 de Asientos de Leyes, Resoluciones

y consta de una hoja escrita en inglés a razón de dos

Santo Domingo, 21 de Mayo 1916

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha
ASUNTO: 9 de febrero de 1976, entre el Estado Dominicana- PAG 2
no y el señor Cesareo Ramírez.

lly Mercedes Araujo de Ramírez, domiciliado y residente en el 1604, Jessup Avenue Apt.4-E, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.25030, serie 23, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CESAREO RAMIREZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:- - - - -

"Una porción de terreno con área de 510.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.11 de la Manzana "C" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela por donde mide 17.50 y 2.50 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.10), por donde mide 13.90 y 16.10 metros lineales al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.12), por donde mide 27.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No.00075, de fecha 26 de diciembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 403

en el folio del libro letra

No. de ejemplares de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas apunzon de dos

espacios interlineales

Santo Domingo de

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 9 de febrero de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Cesareo Ramirez. PAG 3

TERCERO Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor CESAREO RAMIREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos, la inscripción del referido privilegio. - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA AL No. 403

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

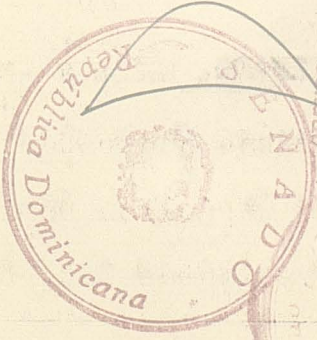
Y consta de cuatro

hojas escritas en unguinas y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 27 de abril de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Arpob. del Contrato venta suscrito en fecha 9
ASUNTO: de Febrero del 1976, entre el Estado Dominicano y el 4
señor Cesareo Ramírez.

(Fdos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

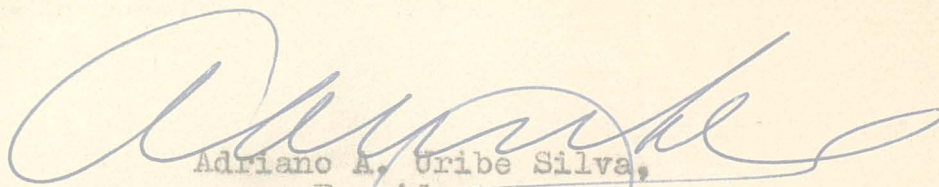
Cesareo Ramírez,
Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y P., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y CESAREO RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Febrero, del año mil novecientos setenta y seis (1976).
(Fdo.)

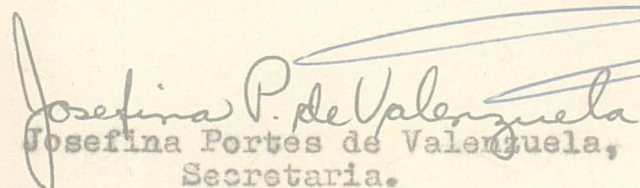
Dr. Angel Tucidides Pérez y Pérez,
Abogado-Notario Público.

S.R.I. #248792
Valor \$3.00
Fecha 9/2/76.

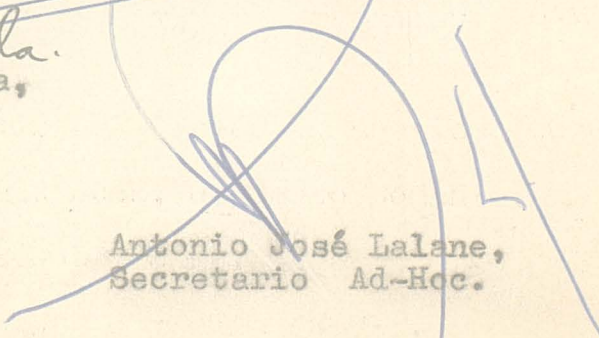
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario Ad-Hoc.

del año

encías y 113 de

Presidente.
Año A. Uribe Silva,

Secretario Ad.
Antonio José Paz



LEGISLATURA DE 1976
REGISTRADA AL No. 103
en el folio
No. del libro letra
Y Decretos relativos por el Senado
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios y lineales.
Santo Domingo
Jefe de las Oficinas del Senado
27 Abril 1976

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
27 de abril de 1976

00172

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
En Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.12940, de fecha 27 de abril del año en curso, anexo al cual remitió los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Ramírez, Patricia del Carmen Cornelio López, José Ramírez, Francisca Isabel Rosa Richardo, Luis Eugenio Terrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.103-Pte., 89-CPte., 145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte, de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por la suma de \$20,600.00 cada una.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria a los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12940

27 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos adjuntos, por -
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Cesáreo Ra-
mírez, Patria del Carmen Cornelio López, José Ramí-
rez, Francia Isabel Rosa Pichardo, Luis Eugenio Te-
rrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de terre-
no ubicadas en las Parcelas Nos.103-Pte., 89-C-Pte.,
145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte., de los Distritos -
Catastrales Nos.2 y 3 del Distrito Nacional, y sus
mejoras consistentes en una casa construída de blocks
y concreto, pisos de granito, con todas sus anexida

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

des y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y - de la otra parte, el señor CESAREO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Nelly Mercedes Araujo de Ramirez, domiciliado y residente en el 1604, Jesup Avenue Apt.4-E, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.25030, serie 23, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CESAREO RAMIREZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 510.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.11 de la Manzana "C" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela - por donde mide 17.50 y 2.50 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.10), por donde mide 13.90 y -- 16.10 metros lineales; al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero, - por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.12), por donde mide 27.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, - pagada por el comprador según consta en el recibo No.00075, de fecha 26 de diciembre de 1973, expedido en su favor por el Colec - -

- 2 -

tor de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, =

por la suma de RD\$14,600.00 CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor CESAREO RAMIREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de Tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distri-

- sigue al dorso -

to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 90 días
del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y =
seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Cesareo Ramírez,
Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y P. Abogado-Notario Público de
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que
por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y CE
SAREO RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a =
quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramen-
to, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos-
tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En-
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-
cana, a los 9 días del mes de Febrero del año mil =
novecientos setenta y seis (1976).



Dr. Angel Tucuidides Perez y Perez.
Abogado-Notario Público.

S.R.I. #24879
Valor \$3.00
Fecha 9/2/76.

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECH 2-3-76

FOR